

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS INFORMÁTICAS (CUBA) Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA EL TRABAJO EN CONJUNTO A NIVEL ACADÉMICO E INVESTIGATIVO

De una parte **Dra. Miriam Nicado García, Rectora**, en nombre y representación de la **Universidad de las Ciencias Informáticas** (en adelante UCI), **nombrada en el cargo por Resolución No.30 de fecha 22 de marzo del 2013**, del Ministerio de Educación Superior, con domicilio legal en Carretera de San Antonio de los Baños, Km. 2 y medio, Comunidad Torrens, Municipio Boyeros, La Habana, Cuba, CP 19370, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 11001816787.

Y, de otra parte, **D. Julio Calvo Alvarado**, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de **Rector** del Instituto Tecnológico de Costa Rica (en adelante ITCR), según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta número ciento treinta y cinco del mismo año, quien está facultado para su suscribir este Convenio de Colaboración y demás instrumentos consensuales que favorezcan el desarrollo del Instituto y el impulso a los programas educativos conjuntos.

CONSIDERANDO QUE

Ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, científico y cultural.

Compartiendo el deseo común de establecer relaciones de colaboración en relación al intercambio académico e investigativo, teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la educación superior y la investigación en España y en Costa Rica, están de acuerdo en desarrollar dicho convenio con las siguientes

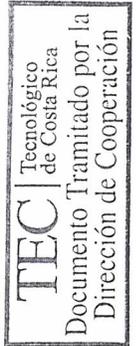
CLÁUSULAS

Cláusula 1. Objeto del convenio

El presente convenio tiene como objetivo establecer programas de cooperación académica, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, es su deseo prestarse mutuo apoyo.

Cláusula 2. Actuaciones de las partes

Los firmantes manifiestan su voluntad de establecer una relación duradera entre ambas partes, colaborando en todas aquellas acciones destinadas a la mejora en actividades de docencia, investigación, así como cualquier otra actividad relacionada con el buen desarrollo de la cooperación regulada en el presente convenio.



Cláusula 3. Compromisos de las entidades firmantes

Para cada actividad específica a realizar se desarrollara una carta de intenciones que indicará claramente y en igualdad de condiciones los compromisos, acuerdos y actos a realizar por las partes involucradas en el convenio.

Cláusula 5. Comisión de Seguimiento

Para la formulación de las actuaciones concretas que pudieran acordarse por las partes en desarrollo de este convenio, se establece una Comisión de Seguimiento, constituida por los siguientes miembros en representación de cada una de las partes:

- MSc. Rafael Luis Torralbas Ezepeleta, por parte de la UCI.
- MSc. Abel Méndez Porras, por parte del ITCR.
- El/la Director/a de la Escuela de Doctorado por parte de la Universidad de Alcalá.
- El/la Coordinador/a de la Carrera de Ingeniería en Computación San Carlos por parte del ITCR.

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá en su caso, las cuestiones de interpretación que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo del presente convenio, asesorándose con los coordinadores cooperación internacional de ambas partes.

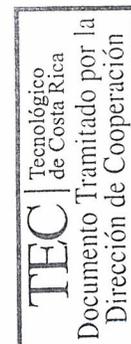
Se reunirá, al menos, una vez al año, debiendo elaborar con periodicidad anual un informe donde resuma su actuación.

Cláusula 6. Obligaciones financieras para la UCI

A los efectos previstos en la vigente Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de tratados y otros acuerdos internacionales, la suscripción del presente Convenio no implica obligaciones financieras para la UCI, en la medida en que los compromisos contraídos tras su firma cuentan con cobertura presupuestaria.

Cláusula 7. Obligaciones financieras para el ITCR

El presente convenio no crea una obligación legal o financiera para el ITCR. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho del ITCR de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.



Vo.Bo.

Cláusula 8. Vigencia

El presente convenio estará vigente y producirá todos sus efectos durante cuatro años a contar desde el día de su firma. Las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, y por acuerdo unánime que en todo caso deberá constar por escrito, prorrogar sus efectos por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

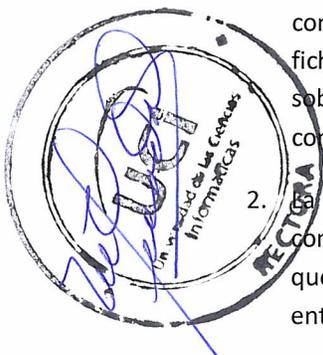
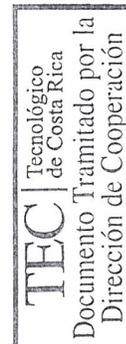
No obstante, lo anterior cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio con un mínimo de nueve meses de antelación al inicio de cada curso académico, comprometiéndose en tal caso a finalizar las actuaciones en curso no perjudicando en modo alguno a los estudiantes.

Cláusula 9. Controversias

Ambas partes convienen que cuantas controversias pudieran suscitarse en la interpretación y aplicación del presente convenio serán resueltas por una comisión paritaria que se constituirá al efecto, en su caso. Sus decisiones se adoptarán atendiendo a los principios de lealtad institucional y de colaboración académica y administrativa, al ser éstos los que han regido la suscripción de este documento por los intervinientes.

Cláusula 10. Régimen de Protección de Datos Personales.

1. Los datos facilitados por los interesados como consecuencia del proceso de matriculación en los estudios cuya impartición y desarrollo constituye una parte del objeto del presente convenio, serán incorporados a los ficheros de los que la UCI es responsable, así como a los ficheros de los que el ITCR es responsable. Corresponden, por tanto, a una y otra entidad, sobre los ficheros de que son responsables, los derechos y obligaciones que en esta condición les atribuye la legislación vigente en cada uno de sus países.
2. La UCI y el ITCR, cada uno con relación a los ficheros de que son responsables, se comprometen a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a los que tienen acceso, obligación que subsistirá incluso tras la finalización de las relaciones entabladas como consecuencia de la celebración del presente convenio.
3. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros sin consentimiento de sus titulares, salvo en aquellos casos previstos en el Cláusula 11 de la citada LOPD, desarrollado por el Cláusula 10 del RLOPD.
4. La UCI y el ITCR, cada uno como responsable de su propio fichero, se comprometen respectivamente a la adopción de las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en cumplimiento de lo previsto en el Cláusula 9.1 de la LOPD.
5. Cada entidad firmante del presente convenio queda exonerada de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la otra por incumplimiento de las obligaciones anteriormente contraídas en relación con su propio fichero. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad responsable deberá asumir la totalidad de las consecuencias legales y económicas que se deriven de su incumplimiento.



Cláusula 11. Gratuidad

El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

Y en prueba de conformidad, se firma a los _____ del mes de _____ del 2017 por duplicado y a un solo efecto.

Universidad de las Ciencias Informáticas



Prof. Miriam Nicado García
Rectora
Universidad de las Ciencias Informáticas

Instituto Tecnológico de Costa Rica



Dr. Julio Calvo Alvarado
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

La Habana, Cuba 20 / 02 / 2018 .

Cartago, Costa Rica 29 / 11 / 2017 .

